



MINISTERIO DEL TRABAJO

11-10-2022

MONTERIA, 11/10/2022

Señores,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA
ERICA PATRICIA TOBIAS GALVIS
Representante legal y/o quien haga sus veces
Dirección: Avenida Calle 17 No.82 67
BOGOTA D.C

ASUNTO: Traslado para alegatos de conclusión
Radicación: 11EE2020722300100000026
Querellante: LUIS FERNANDO PADRON ROSARIO
Querellado: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA

Respetada Señora,
Me permito informarle que mediante auto No.003 de fecha 11/10/2022, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dispuso correr traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Atentamente,

ALCIRA ESTHER SIERRA PINEDA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

No. Radicado:	08SE2022722300100003643
Fecha:	2022-10-11 09:24:41 am
Remitente:	Sede: D. T. CÓRDOBA
GRUPO DE	
Depen:	PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario:	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGÍSTICA
Anexos:	0
Folios:	1
08SE2022722300100003643	

Al responder por favor citar este número de radicado

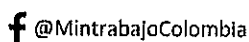


Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Sede Administrativa Nacional
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa Dirección
Territorial Córdoba. Calle 28
No. 8 69
Teléfono: 604 7825992
Correo electrónico:
dtecordoba@mintrabajo.gov.co

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CORDOBA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN PIVC-RCC

Radicación: 11EE2020722300100000026

Querellante: LUIS FERNANDO PADRÓN ROSARIO

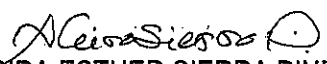
Querellado: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S.A.S

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 003

MONTERIA, 11/10/2022

En consideración a que ***no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas***, se dispone a correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALCIRA ESTHER SIERRA PINEDA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL